Factura: 001-002-000067354

20201701018P00257

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701018P00257

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ENERO DEL 2020, (16:24)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA ZUICA MARIA CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706604343	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CARPIO PEÑA MANUEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715388581	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CARPIO PEÑA MAYRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719815431	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701018P00257
Factura No.: 001-002-000067354

NOTARIA DECIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CARPESEG CIA.LTDA.

OTORGADA POR: PEÑA ZUICA MARIA CARMEN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

3
Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Enero del dos mil veinte , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CARPESEG CIA.LTDA., la señora PEÑA ZUICA MARIA CARMEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CARPIO PEÑA MANUEL ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita CARPIO PEÑA MAYRA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PEÑA ZUICA MARIA CARMEN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CARPIO PEÑA MANUEL ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CARPIO PEÑA MAYRA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CARPESEG CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS (INTERMEDIARIOS DE SEGUROS) QUE VENDEN, NEGOCIAN U OFERTAN CONTRATOS DE ANUALIDADES Y PÓLIZAS DE SEGUROS Y REASEGUROS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

(5°).- **Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PEÑA ZUICA MARIA CARMEN	380	380	380.00	380.00	0.00	0.00
CARPIO PEÑA MANUEL ALEJANDRO	4	4	4.00	4.00	0.00	0.00
CARPIO PEÑA MAYRA ELIZABETH	16	16	16.00	16.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEÑA ZUICA MARIA CARMEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARPIO PEÑA MANUEL ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

PEÑA ZUICA MARIA CARMEN
CEDULA: 1706604343

CARPIO PEÑA MANUEL ALEJANDRO
CEDULA: 1715388581

CARPIO PEÑA MAYRA ELIZABETH
CEDULA: 1719815431

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Identificacion: 0601798473

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Firmado digitalmente por GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000080406, cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Fecha: 2020.01.30 17:35:00 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170660434-3
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA ZUICA MARIA CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA QUIMIAG
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MANUEL MARIA CARPIO MAZA

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
V2343V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZUICA MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
170660434-3 020 - 0091
PEÑA ZUICA MARIA CARMEN
PICHINCHA QUITO
COMITE DEL PUEBLO COMITE DEL PUE
USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0077
6639907 30/01/2020 14:37:29
IMP. IGM. 06 -19 ea.

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 30 ENE. 2020

Dra. Glenda. Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 18
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706604343

Nombres del ciudadano: PEÑA ZUICA MARIA CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/QUIMIAG

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARPIO MAZA MANUEL MARIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1986

Nombres del padre: PEÑA JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZUICA MARIA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2020

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-297-92852

205-297-92852

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

A Campo Peña.

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 30 ENE. 2020

Dra. Glenda Zapata Silva Notaría 18
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715388581

Nombres del ciudadano: CARPIO PEÑA MANUEL ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARPIO MAZA MANUEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑA ZUICA MARIA CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2020
Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 207-297-92766

207-297-92766

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171981543-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARPIO PEÑA
MAYRA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
E2343A3131
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPIO MANUEL MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA MARIA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-09-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-07
0005781811

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
cne

0005 F
JUNTA No.
0005 - 261
CERTIFICADO No.
1719815431
CÉDULA No.

CARPIO PEÑA MAYRA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO
ZONA: 1

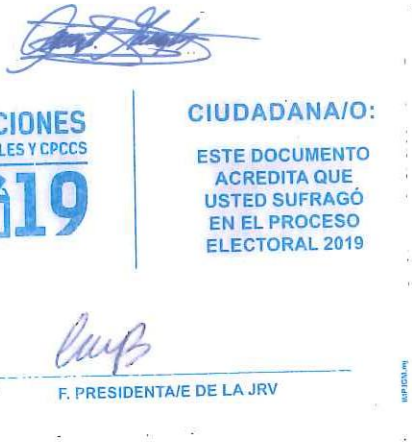

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 30 ENE 2020

Dra. Glenda Zapata Silva Notaría 18
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

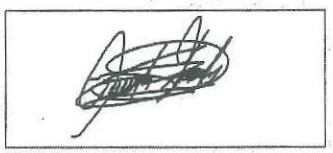

Número único de identificación: 1719815431

Nombres del ciudadano: CARPIO PEÑA MAYRA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARPIO MANUEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑA MARIA CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2020

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-297-94165

200-297-94165

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**